

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.021.**

### **ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Ángel Carretón Castrillo

**Concejales Asistentes:**

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Esther Puente Martínez

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Elena Inmaculada Somavilla

Ruiz

Dña. María Belén Martínez Ortega

**Excusan su asistencia:**

Dña. Manuela María Rojo López

D. Iván Martínez Rodríguez

**Secretario :**

D. José María García Monte

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de abril de 2021, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

La Sesión se lleva a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento guardando las medidas de seguridad y distanciamiento prescritas en la normativa dimanante del estado de alarma instituido por la crisis del COVID-19.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2.021, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma por unanimidad de todos los miembros asistentes del Pleno Municipal, es decir, siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

### **2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 1/2021, de 15 de marzo de 2.021: Otorgamiento de poderes para pleitos a Sres. Abogados y Procuradores para oposición al recurso contencioso administrativo interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A.U. contra la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos.

- Decreto 2/2021, de 25 de marzo de 2.021: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.020.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

### **3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUSEOS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno Municipal que, recientemente, se ha llevado a cabo una

revisión de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de museos municipales, y se ha comprobado que el texto de la misma no está actualizado, sobre todo, en cuanto a las tarifas del Museo Fabulantis. Además aparecen pequeños errores en el texto por legislación posterior a su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente considera, por todo ello, que es necesario realizar una modificación del texto de la Ordenanza, sobre todo de su artículo 6.- Cuotas tributarias, que incluya estos aspectos citados y actualice el mismo.

Por todo ello propone al Pleno la aprobación inicial de la modificación de la citada Ordenanza, que quedaría con el siguiente texto:

### **"ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUSEOS MUNICIPALES POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

#### **Artículo. 1.: Fundamentos y Naturaleza:**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estable la tasa por la prestación del servicio de museos municipales, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 57 de dicho Real Decreto Legislativo y por las normas de la presente Ordenanza Fiscal.*

#### **Artículo. 2.: Hecho imponible.**

*1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios de visita a las estancias de los museos municipales, único medio a partir de la aprobación de la presente, para acceder a los mismos, y de uso de las instalaciones propias de los mismos, durante los días que permanecen abiertos al público.*

#### **Artículo. 3.: Sujetos pasivos.**

*1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación de cualquiera de los servicios citados.*

*2.- Serán sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.*

*3.- Se considerarán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto con el deudor principal, las personas o entidades previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

#### **Artículo. 4.: Base de la imposición.**

*1.- Según lo exigido en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de la tasa a satisfacer, en su conjunto, no excederá del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.*

#### **Artículo. 5.: Devengo.**

*1.- El pago de la tasa por la utilización de los servicios a que se refiere esta ordenanza se efectuará en el momento de entrar al recinto donde se ubican los museos municipales.*

#### **Artículo. 6.: Cuotas Tributarias.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas por persona:

- *Visita a los Museos Etnográfico, Radio y Pictórico* :
- |  |            |
|--|------------|
| Adultos:                                       | 3,00 euros |
| Niños (De 4 hasta 12 años):                    | 1,50 euros |
| Niños (menores de 4 años):                     | 0,00 euros |
| Portadores del Carnet de Amigo del Patrimonio: | 1,50 euros |
| Personas capacidades diversas:                 | 1,50 euros |
- Grupos (A partir de 15 personas):
- |  |            |
|--|------------|
| Adultos:   | 2,50 euros |
| Niños, portadores Carnet y capacidades diversas: | 1,00 euro  |
- *Visita Museo Fabulantis:*
- |   |            |
|---|------------|
| Entrada familiar: (Padres o tutores legales con sus hijos): | 5,00 euros |
| Entrada familiar: (2 adultos con hasta 3 niños a su cargo): | 5,00 euros |
| Entrada ordinaria: Adulto:                                  | 2,50 euros |
| Niños menores de 4 años:                                    | 0,00 euros |
| Entrada especial estudiantes (desde 4 años):                | 1,50 euros |
| Entrada especial jubilados:                                 | 1,50 euros |
| Entrada especial personas capacidades diversas:             | 1,50 euros |
| Entrada especial grupos (A partir de 15 personas):          | 1,50 euros |
- *Tarifa especial visita conjunta museos anteriores:*  
Únicamente grupos de más de 15 personas, cada una: 3,00 euros

2.- En las citadas tarifas están incluidos todos los impuestos

#### **Artículo. 7.: Normas de gestión.**

1.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en el momento de la solicitud de las entradas.

#### **Artículo. 8.: Infracciones y sanciones:**

1.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del citado día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Una vez visto el expediente y discutido sobre la modificación propuesta, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir, siete de sus nueve componentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de museos municipales, dejando su redacción tal y como queda descrita en este punto.

Segundo: Publicar anuncios de exposición al público del expediente durante treinta días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Pasado este tiempo el Pleno

decidirá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente la modificación de la Ordenanza citada. En el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo actual se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo a la preceptuado en el artículo 17, punto 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero: Una vez se haya producido la aprobación definitiva, se ordena la publicación íntegra del texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para que empiece a aplicarse al día siguiente.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN OLMOS DE LA PICAZA.**

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Estudio de detalle
<b>Ámbito:</b>	Calle Iglesia, 14, de Olmos de la Picaza
<b>Instrumento que modifica:</b>	Normas Urbanísticas Municipales
<b>Objeto:</b>	Completar y ajustar la ordenación detallada de las alineaciones
<b>Clasificación del suelo:</b>	Urbano consolidado
<b>Calificación del suelo:</b>	Residencial

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de particular	31-03-2021	
Informe de los servicios técnicos municipales	05-04-2021	
Informe de Secretaría	31-03-2021	
Petición de informes sectoriales	05-04-2021	
Petición de informe de la Administración de la Comunidad Autónoma y Diputación Provincial.	05-04-2021	
Informe-propuesta de Secretaría	05-04-2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos los miembros presentes, siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Burgos, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadiego.es>].

**TERCERO.** Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

**CUARTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación del Estudio de Detalle.

## **5º.- TEMAS DE PRESIDENCIA.**

D. Ángel Carretón Castrillo informa al Pleno Municipal que no existe ningún tema que haya surgido en los últimos días y que deba ser tratado en esta Sesión.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta si el un acuerdo de la última Junta de Gobierno Local en que se habla de pedir subvenciones, se corresponde con la solicitud de los Planes Provinciales para 2.021.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que sí, que son las actuaciones previstas para esos Planes Provinciales.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, viendo que una de las obras previstas es la remodelación de aceras en la zona de la Avenida de Reyes Católicos, propone que se tenga previsto la realización de los rebajes necesarios para que las personas con movilidad reducida puedan transitar sin problema por las mismas. Además pregunta si se va a hacer ese rebaje imprescindible en la zona del museo Fabulantis, cuyas aceras se han arreglado recientemente.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que este tema es algo que le preocupa mucho, debido a la edad de gran parte de nuestra población, y que siempre está pendiente de que se hagan las actuaciones necesarias en las aceras para facilitar esa movilidad a todo el mundo. En las obras de este ejercicio, dice, se harán los rebajes pertinentes, y en la zona del museo Fabulantis estuvo con la empresa hablando de ello para que se buscara la mejor solución. Piensa que se tiene que hacer todo lo posible y que la petición tiene toda la razón.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta por la previsión para las Fiestas Patronales de este año 2.021 y el presupuesto que se piensa destinar a ellas.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que, de momento, no se ha preparado nada, debido a la incertidumbre por la situación sanitaria que vivimos. Confirma que en la Fiesta de San Isidro no se va a hacer nada. Además, dice que debemos tener tranquilidad y prudencia, y que si todo evolucionara muy bien, como todos esperamos, la preparación de las actividades de fiestas se puede hacer pocas semanas antes.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta también por las previsiones que existen para la apertura de las piscinas municipales y si se ha pensado algo ya del tema de los abonos y las entradas.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que la apertura dependerá de la situación epidemiológica. En principio, si la situación es buena, se abrirá de nuevo esta instalación, sobre todo por la exitosa experiencia del año pasado. Dice que, en este caso, valorará de nuevo el sistema de venta de abonos, y que se intentará, si es posible, mejorarlo.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz propone que se cambien dos banderas de las existentes en la fachada de la Casa Consistorial, ya que están en muy malas condiciones.

D. Ángel Carretón Castrillo le dice que se hará rápidamente, porque es algo que no da buena imagen.

Dña. María Belén Martínez Ortega propone que la pérgola que existe en el Parque de Los Cañamares se cubra, ya que van allí, sobre todo, personas mayores, y en el caso de precipitaciones esta zona pillaría muy lejos para ellos de sus casas y no tienen dónde resguardarse.

D. Ángel Carretón Castrillo informa que en breve se van a vallar todas las zonas donde se encuentran los contenedores para mejorar el aspecto estético de la población, y es posible que esa

misma empresa pueda tener los materiales necesarios para cerrar la citada pérgola. También se tendrá en cuenta la opinión de las personas que la utilizan.

Dña. María Belén Martínez Ortega pregunta, de nuevo, por la situación de la maquinaria del servicio de jardinería.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que la mayoría de las labores de desbrozado, poda y limpieza, ahora se hace por una brigada forestal destinada en esta zona por la Diputación Provincial. Dice que seguramente esta temporada, durante seis meses, volverá a haber una brigada con sede en Villadiego y que los Alcaldes Pedáneos pueden solicitar sus servicios para esas labores.

Dña. María Belén Martínez Ortega dice que no conocía esto y pregunta si es gratuito y si, además, las personas que se contratan en verano por el Ayuntamiento hacen también servicio en las Juntas Vecinales.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que las brigadas forestales no cobran, cuando inician su trabajo, se avisa a todos los Alcaldes para que tengan conocimiento y así puedan llevar a cabo su solicitud. De todos modos, cuando es necesario hacer algo urgente en las Juntas Vecinales, también acuden los empleados municipales.

Dña. María Belén Martínez Ortega pregunta por la situación del Centro de Día.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que en estos últimos días se han estado modificando algunos aspectos de la cristalería exterior que no cumplían, para conseguir el certificado final de obra passivhaus, y piensa que, una vez terminados ya estos trabajos, en la próxima semana podremos tener ese certificado final.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, al hablar del Centro de Día, recuerda que en esta zona, donde, además, van a transitar en gran número personas mayores, es necesario proceder a llevar a cabo el rebaje de las aceras que, en este punto, son muy altas.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que, sin lugar a dudas, se harán los rebajes necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO